

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 120 - Octubre 25 de 2011

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA11-8745 DE 2011
"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA11-8746 DE 2011
"Por el cual se modifica el artículo quinto del Acuerdo PSAA11-8121 por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Primero, Quinto y Sexto Penales Municipales de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA11-8747 DE 2011
"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8726 por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre" | 3 |
| ACUERDO No. PSAA11-8748 DE 2011
"Por el cual se modifican los Acuerdo No. PSAA11-8589, PSAA11-8599, PSAA11-8602, PSAA11-8611, PSAA11-8619, PSAA11-8621, PSAA11-8628, PSAA11-8635 de 2011" | 4 |

<p>· Editor Responsable · DIÓGENES VILLA DELGADO Secretario</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8745
(Octubre 25 de 2011)**

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 20 de Octubre de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 25 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para el apoyo en su gestión propia, los siguientes cargos:

Seis (6) cargos de Citador Grado 3.

Diez (10) cargos de Escribiente Nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento estas medidas de descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador. Para tal efecto atenderá los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008 cuando haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestaciones de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El juez coordinador reportará la gestión judicial del mes inmediatamente anterior de los cargos de descongestión, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- en el formato de gestión de cargos habilitado para tal efecto, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

PARÁGRAFO: El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá realizará el seguimiento de la presente medida y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los empleados de descongestión adelantarán el programa de capacitación, de manera obligatoria, en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

ARTÍCULO NOVENO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73711 del 18 de octubre de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

AHAC/GAMS

ACUERDO No. PSAA11-8746 DE
2011
(Octubre 25 de 2011)

"Por el cual se modifica el artículo quinto del Acuerdo PSAA11-8121 por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Primero, Quinto y Sexto Penales Municipales de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 20 de Octubre de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo quinto del Acuerdo PSAA11-8121 del 12 de Mayo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO QUINTO.-** Los juzgados receptores fallarán los procesos entregados sin suspender el trámite de los procesos a su cargo, durante un período

de siete (7) meses contados a partir de la fecha de recibo de los procesos en cada juzgado. Se descongestionaran los procesos del más antiguo al más nuevo".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFRÉDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/GAMS

**ACUERDO No. PSAA11-8747
DE 2011
(Octubre 25 de 2011)**

"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8726 por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 20 de octubre de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8726 del 12 de octubre de 2011 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Asistente Social grado 18.

Cuatro (4) cargos de Citador Grado 3.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFRÉDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/GAMS

**ACUERDO No. PSAA11-8748
DE 2011
(Octubre 25 de 2011)**

"Por el cual se modifican los Acuerdo No. PSAA11-8589, PSAA11-8599, PSAA11-8602, PSAA11-8611, PSAA11-8619, PSAA11-8621, PSAA11-8628, PSAA11-8635 de 2011"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 20 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de los Acuerdos No. PSAA11-8589, PSAA11-8602, PSAA11-8611, PSAA11-8619, PSAA11-8621, PSAA11-8635 de 2011, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Cada uno de los cargos creados mediante el Artículo Primero, deberá impulsar mensualmente un número no inferior a 80 procesos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA11-8599 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Los Jueces creados en el artículo primero del presente Acuerdo tendrán los siguientes códigos de identificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

JUZGADO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO JUEZ DE DESCONGESTIÓN
Quinto Administrativo de descongestión de Quibdó	270013331705
Sexto Administrativo de descongestión de Quibdó	270013331706

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Octavo del Acuerdo No. PSAA11-8619 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO OCTAVO: Los Magistrados reportarán la gestión judicial de los cargos de descongestión asignados, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

La Presidencia del Tribunal Administrativo del Cesar deberá reportar, de manera mensual, la gestión del cargo asignado por descongestión en la Secretaría, en el formato anexo al SIERJU."

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8621 de 2011, el cual quedará así.

"ARTÍCULO TERCERO: Crear transitoriamente, a partir del 19 de septiembre y hasta el 16 de diciembre

de 2011, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare un (1) cargo de Contador grado 17 y un (1) cargo de Oficial Mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La meta a cumplir con los cargos creados se determinará en el plan de trabajo que se fije conjuntamente entre el Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, copia del cual se enviará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el seguimiento respectivo

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contador creado mediante el presente Acuerdo podrá apoyar a los Juzgados Administrativos de Yopal, según lo determine la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de acuerdo con las necesidades del servicio".

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo No. PSAA11-8628 de 2011 el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: Cada uno de los cargos creados mediante el Artículo Cuarto del presente Acuerdo, deberá impulsar mensualmente un número no inferior a 80 procesos".

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/AHA/CMHG/RHSN